

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 014-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 26 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibles las demandas ejecutivas adelantadas por JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES contra ROSA CALDERON GARCIA Y ANA DOLORES GARCIA RAMIREZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante allegar certificación del correo electrónico debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

160c7281873e903046645fbec3100ad9087005a64a4bbd7df8bd56c5ed923853

Documento generado en 26/01/2021 07:04:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**